

CITACION JUDICIAL A: SR. LUIS EDUARDO HIDALGO BRAVO DE LADEMANDA VERBAL SUMARIO QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SRA. MONICA PATRICIA MALDONADO MALDONADO ACTORA: SRA. MONICA PATRICIA MALDONADO MALDONADO DEMANDADA: SRA. LUIS EDUARDO HIDALGO BRAVO DEMANDADO: SEÑOR LUIS EDUARDO HIDALGO BRAVO DE LADEMANDA VERBAL SUMARIO

A: JAIME JEOVAN ORBEA PRODANO GALARZA NEIRA ORBEA PRODANO DEMANDADO: JAIME JEOVAN ORBEA PRODANO CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: DIVORCIO N°. 940-2008 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 07 de Agosto del 2008, las 09h08. VISTOS: La demanda de divorcio que presente ROSA MARIA

DEMANDADO: Segundo Klever Garcia Humala CLASE DE JUICIO: Divorcio 654-2008-S.A. OBJETO DE LA DEMANDA: DEMANDA AL vínculo matrimonial PROVINCIA: La que sigue: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Agosto del 2008, las 09h08. VISTOS: La demanda de divorcio que presente ROSA MARIA

Un hombre ciego, aunque lleve en la mano una luz, no logrará ver.

VARDHAMAN. Filósofo hindú fundador del Jainismo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMMEQ CIA. LTDA..

La compañía IMMEQ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Diciembre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000103 de 13 de Enero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, AVALÚO Y FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, REFRIGERACIÓN...

Quito, 13 de Enero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

0000015

AC/65272M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLPAGOS DEL ECUADOR CIA. LTDA..

La compañía SOLPAGOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón RUMINAHUI, el 21 de Octubre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.005429 de 18 de Diciembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Cantón RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZAR ACTIVIDADES DE CORREO PARALELO O COURIER, PUDIENDO REALIZAR LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARTAS, PAQUETES POSTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

Quito, 18 de Diciembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/65266M

REVISTA
JUDICIAL

MARTES
20 DE ENERO DE 2009
C5
CON QUITO ECUADOR

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
JUICIO: VERBAL SUMARIO
DIVORCIO N°. 721-2008
ACTORA: MARIA CONCEPCION QUISHPE YANCHALUSA
DEMANDADO: CARLOS EFRAIN MOLINA YANCA
PROVINCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA - Latacunga, 12 de Noviembre del 2008. Las 14h55.- VISTOS: Prosiguiendo

CLASE DE JUICIO: DIVORCIO N°. 721-2008-0. M-Art. 126 y siguientes posteriores a la llevada y última publicación podrá ser declarado rebeldé. Cúntense en este juicio con el Señor Procurador de Adolescentes Infractores Distrito de Chalá, a quien se le citará y se le degrado en el Juzgado de Riobamba, conocido por los señores Ciudadores. Por ser adulto el hijo Eric Andres Morales Chicala, el mismo insinúe el nombre de la persona que le represente como defensor, en su caso, el abogado ojigas al mencionado señor Funcionario. Téngase la cuantía como indeterminada y el casillero judicial señalado para recibir sus notificaciones. Agreguese a los demás la notificación acompañada de notificante.

Dr. Wilson Andino R. Juez Tercero de lo Civil. (sigue la notificación) Laura Echeverría F. Secretaria
F. que el notificante a Uds., para los fines legales correspondientes, informe que no se comparecerá a juicio dentro de los veinte días de la fecha de la última publicación podrá ser declarado en rebeldía, presentándose a la fecha de la audiencia que tiene de señalar casillero judicial de un señor Abogado, para que reciba sus posteriores notificaciones.

Riobamba, agosto 25 del 2008
Firma ilegible
Laura Echeverría F.
Secretaria Juzgado Tercero Civil
RIOBAMBA
Hay un sello
15019/75001
Am pl 07en001

JUICIO: Alimentos No 863-2008 - O.M-Art. 126 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Transite: Contencioso General. Cuantía: Indeterminada. Abogado defensor: Dr. Gilbert León.

PROVINCIA:
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 9 de diciembre del 2008. A las 11h10.-

VISTOS: La demanda que antecede es clara, recta y reúne los requisitos establecidos en la Ley, de acuerdo a lo establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y de la Adolescencia. Cítese al demandado MONFILIO SISALMA MENEZ, que comparezca en la fecha y hora establecida en el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta que el juicio se celebra el 039 señalado por los Abogados Gilbert León y Miguel Bautista, así como la autorización conferida a los mencionados profesionales.

Hecho convocase a las partes a este juicio, a la demandada y a su con Procuración Judicial debidamente Notificada, para el próximo día viernes seis de febrero del dos mil nueve, a las ocho horas cincuenta minutos, a fin de que se lleve a efecto el juicio de la demanda de que habla el Art. 273 del antes mencionado Código, de contestación a la demanda y formulación de

R del E.

Al señor: Monfilio Sisalima Jimenez, se le hace saber que en su contra se ha propuesto juicio de alimentos en los siguientes términos:

Dr. Washington Torres SECURIDAD
Hay un sello
A.A./40745

MENORES

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL: YURY
ROLANDO FERNANDEZ

TRUJILLO EXTRACTO

CAUSA: ALIMENTOS

Nº DE JUICIO: 1448-07-MTG

ACTOR: MARIA DEL PILAR

LEON CHIQUINGA

DEMANDADO: YURY ROLANDO

FERNANDEZ TRUJILLO

CUANTIA: DOS MIL

CUATROCIENTOS DOLARES

AMERICANOS (\$2.400).